



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 117 de 2002 (Octubre 8)

Por el cual se establecen MATERIAS ELECTIVAS en el Programa de INGENIERIA AGROFORESTAL.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 068 de 1997, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, establece el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrícolas, en el cual se contempla la obligación para los estudiantes de cursar dos (2) electivas para la Carrera;

Que los estudiantes matriculados con el Plan 1994 (Acuerdo No. 054 de marzo 3 de 1994), deben cursar también dos (2) electivas durante los Semestres VII - VIII y IX del Programa de Ingeniería Agroforestal, hecho que creó confusión porque se creyó que se debían cursar tres (3) electivas durante la Carrera,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO. Establecer para los estudiantes matriculados con el Plan de Estudios tanto de 1994 como de 1997, del PROGRAMA DE INGENIERIA AGROFORESTAL, cursar de manera obligatoria dos (2) electivas y de manera voluntaria hasta cuatro (4), durante el transcurso de su Carrera, a partir del VI semestre cursado y aprobado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, el 8 de octubre de 2002.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

/Stella P.